

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Memorando N° 1940-2023-ITP/OGRRHH del 25 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; los correos electrónicos de fecha 25 de septiembre de 2023 y 17 de octubre de 2023, de la Secretaría Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario y Sancionador del ITP; el Memorando N° 1069-2023-ITP/OTI del 05 de octubre de 2023, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 0047-2023-ITP/UFACGD del 06 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y el Informe N° 0466-2023-ITP/OAJ del 19 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad puede designar fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades;

Que, asimismo, la cuarta disposición complementaria transitoria del mismo cuerpo legal, dispone que cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establezca los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 063-2022-ITP/SG, se aprueba la Directiva N° 004-2022-ITP/SG, Directiva que regula las Funciones y Procedimiento para los/las Fedatarios/as administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, la cual contiene los requisitos que deben cumplir los servidores del ITP para ser designados como fedatarios;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2022-ITP/SG, establece que, para ser designado como Fedatario/a, se debe cumplir lo siguientes requisitos: (i) Ser funcionario o servidor civil designado, contratado o nombrado; (ii) Estar laborando como mínimo tres (03) meses en el ITP y/o en la Red CITE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057; (iii) Tener vocación de servicio; (iv) No registrar sanción disciplinaria; (v) No tener sanción relacionada con el incumplimiento del código de Ética de la Función Pública en los últimos cinco (5) años anteriores a la propuesta; (vi) Contar con certificado y firma digital; (vii) Contar con acceso de consulta al Repositorio del Archivo de Gestión Digital o Archivo Central Digital de su unidad organizacional; y, (viii) Contar con un correo electrónico que emita acuse automático;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/DE del 13 de febrero de 2023, modificada con Resolución Ejecutiva N° 0131-2023-ITP/DE del 11 de agosto de 2023 y Resolución Ejecutiva N° 0164-2023-ITP/DE del 13 de octubre de 2023, se designaron a diversos servidores del ITP como fedatarios administrativos, por un periodo de dos años hasta el 13 de febrero de 2025;

Que, con Memorando N° 1940-2023-ITP/OGRRHH del 25 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, la OGRRHH), propone la designación

servidor Axel Abdel Andía Estrella, como fedatario administrativo, toda vez que cumple con (i) Ser funcionario o servidor civil designado, contratado o nombrado, (ii) Estar laborando como mínimo tres (03) meses en el ITP y/o en la Red CITE, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 25 de setiembre de 2023 y 17 de octubre de 2023, la Secretaría Técnica de Apoyo a los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario y Sancionador del ITP señaló que el servidor propuesto cumple con (i) No registrar sanción disciplinaria; y, (ii) No tener sanción relacionada con el incumplimiento del código de Ética de la Función Pública en los últimos cinco (5) años anteriores a la propuesta;

Que, mediante Memorando N° 1069-2023-ITP/OTI, sustentado en el Informe N° 0092-2023-ITP/BYH-OTI, ambos del 05 de octubre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, señaló que el servidor propuesto cumple con (i) Contar con certificado y firma digital; (ii) Contar con acceso de consulta al Repositorio del Archivo de Gestión Digital o Archivo Central Digital de su unidad organizacional; y, (iii) Contar con un correo electrónico que emita acuse automático;

Que, mediante Informe Técnico N° 0047-2023-ITP/UFACGD del 06 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental emitió opinión favorable a la propuesta de designación del servidor Axel Abdel Andía Estrella como fedatario administrativo, toda vez que, cumple con los requisitos indicados en el numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2022-ITP/SG;

Que, mediante Informe N° 0466-2023-ITP/OAJ del 19 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de designar al servidor Axel Abdel Andía Estrella como fedatario administrativo; para dicho fin, es necesaria la modificación del Anexo I de la Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/DE del 13 de octubre de 2023, modificada por Resolución Ejecutiva N° 0131-2023-ITP/DE y Resolución Ejecutiva N° 0164-2023-ITP/DE;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en concordancia con las citadas Resoluciones Ejecutivas, la designación del servidor Axel Abdel Andía Estrella como fedatario administrativo tendría una vigencia igual a los fedatarios administrativos que ejercen actualmente dicha función, es decir hasta el 13 de febrero de 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Secretaría General N° 063-2022-ITP/SG que aprobó la Directiva N° 004-2022-ITP/SG, Directiva que regula las Funciones y Procedimiento para los/las Fedatarios/as administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al servidor Axel Abdel Andía Estrella como fedatario administrativo del ITP, hasta el 13 de febrero de 2025.

Artículo 2.- En virtud a la designación efectuada por el artículo precedente, se modifica el Anexo I de la Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/DE modificada por la Resolución Ejecutiva N° 0131-2023-ITP/DE y Resolución Ejecutiva N° 0164-2023-ITP/DE, quedando este conforme se adjunta, siendo el mismo parte integrante del presente acto resolutivo.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución al servidor designado como fedatario, señalado en el Anexo I; asimismo deberá remitirle copia digital de la Directiva N° 004-2022-ITP/SG, Directiva que regula las Funciones y Procedimiento para los/las nuevos/as Fedatarios/as administrativos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución así como el Anexo I en la Sede Digital del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

p. ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción

Documento firmado digitalmente(p) Delegación de firma